



El Honorable Ayuntamiento constitucional del Municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato, con fundamento en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 107 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y 131, 131-1 y 131-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 122 y 122 bis del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Gto.

CONVOCA

a proponer candidatos con el fin de integrar el Comité Municipal de Participación Ciudadana, quienes tendrán a su cargo, realizar la consulta ciudadana para solo efecto de formular terna de aspirantes a ocupar el cargo de Contralor en este Municipio.

CONSIDERANDOS:

1. En atención a las reforma realizada a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 01 de julio del 2019, es momento de proceder a la integración de un Comité Municipal Ciudadano, cuya función será obtener terna de aspirantes al cargo de contralor municipal, derivado de consulta ciudadana.
2. Se realizó la modificación al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento y se generó el Reglamento interior de la Contraloría, dando cumplimiento a lo disposición legal de adecuar los reglamentos municipales, en congruencia con la reforma de la Ley Orgánica Municipal.
3. El H. Ayuntamiento en sesión ordinaria número 1,199 celebrada el 20 de agosto del 2020, emitió acuerdo en los siguientes términos: turnar a la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, para la definición de bases y términos de la convocatoria para la conformación del comité municipal ciudadano.

Por lo anterior se expide la siguiente CONVOCATORIA de conformidad con las siguientes

BASES:

Primera: La convocatoria está dirigida a las instituciones de educación media superior y superior, así como de organizaciones de la sociedad civil, de este municipio, por lo que, las propuestas de candidatos y recepción de documentos solo podrán ser registradas si cumplen con los requisitos y si provienen de las instituciones y organizaciones señalados.

Segunda: El registro de las propuestas y recepción de documentos, se hará en un solo acto; lo podrán realizar a partir de la divulgación de la presente convocatoria y por un término de 10 días hábiles posteriores a la publicación, presentándose en la oficina que ocupa la Secretaría del H. Ayuntamiento ubicada en la Presidencia Municipal de esta ciudad, con domicilio en plaza principal S/N, centro; en el horario de 9:00 a.m. a 16:30

p.m.

Tercera: Las propuestas de candidatos (interesados) deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I.- Ser ciudadano guanajuatense radicado en el municipio de San Francisco del Rincón.
- II.- No haber sufrido condena por delito grave señalado por el Código Penal del Estado de Guanajuato, ni por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión;
- III.- No estar inhabilitado, para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- IV.- Ser de reconocida probidad.
- V.- No ocupar cargo político o en asociación religiosa, sea cualquiera su denominación.
- VI.- Deberán entregar los siguientes documentos en sobre cerrado:
 - a).- Copia de acta de nacimiento,
 - b).- Copia de identificación oficial vigente,
 - c).- Carta de residencia en el municipio
 - d).- Curriculum vitae,
 - e).- Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad que no tiene interés con quienes integran el H. Ayuntamiento.
 - f).- Carta de motivos, en escrito libre, donde exponga las razones por las que desea ser integrante del comité municipal ciudadano.

Se advierte que en la Secretaría del H. Ayuntamiento recibirá la documentación de cada propuesta y aquellas que sean presentadas sin cumplir el total de los requisitos, se tendrá por no registrado.

Cuarta: El H. Ayuntamiento recibirá por medio de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, aquellas propuestas que obtuvieron su registro, y en un término de 10 días hábiles posteriores a su recepción, presentará al H. Ayuntamiento el análisis de cada una de estas.

El H. Ayuntamiento deberá verificar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- a).- Revisión del cumplimiento en los requisitos exigidos
- b).- Evaluación de las propuestas recibidas
- c).- Tomar en cuenta para la valoración de la propuesta: que el ciudadano se haya destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas así como combate a la corrupción.

Quinta: Atendiendo lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en el artículo 131-1, el Comité Municipal Ciudadano estará integrado por cinco ciudadanos, por tal motivo, del total de propuestas aceptadas, el H. Ayuntamiento, posterior a las etapas enunciadas en el numeral inmediato anterior, elegirá solo 5 ciudadanos que integrarán el comité municipal ciudadano, cuyo cargo es de carácter honorífico y tendrá una duración de cuatro años.

Sexta: Una vez electos para el cargo de la presente convocatoria, no podrán ser propuestos como candidatos al cargo de Contralor Municipal por un periodo de seis años contados a partir de la disolución del Comité Municipal Ciudadano.

Séptima: Prevalecerá la paridad en la integración de comité, iniciando la lista de electos, con candidato femenino. Lo no previsto en estas bases, será resuelto por el Ayuntamiento en los términos que señale el reglamento municipal.

ATENTAMENTE
"Ciudad de Confianza y Emprendimiento"

C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO